

Aldea María Luisa, 5 de septiembre de 2023.-

**VISTO:**

Expte. N° 4093/2023 por el que tramita "REGLAMENTACION DE COMPRA DE MATERIALES PARA CONEXIÓN DE AGUA MOJON DE ORO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto N° 142/2023 D.E. dispone exceptuar lo dispuesto por el artículo 27 de la Ordenanza N° 77/2022 Tributaria y autoriza la provisión de materiales necesarios para las conexiones y medidores de agua domiciliaria de los inmuebles emplazados en el Mojón de Oro del Municipio de Aldea María Luisa;

Que por Decreto N° 164/2023 DE se aprueba la compra de: 7 (siete) Abrazadera Pvc 50mm x ¾ juntas; 8(ocho) Abrazadera Pvc 63mm x ¾ juntas; Polietileno ¾ K6 x 100m; 15 (Quince) Medidor agua ¾; 15(Quince) Válvula esférica PVC ¾; 15 (Quince) Caja unificada de Poliamida medidor y llave; 50 (Cincuenta) enchufe rosca macho ¾ pol. y 50 (Cincuenta) Abrazadera a cremallera 20-32mm para las conexiones de los vecinos y se dispone que la suma que deben afrontar los contribuyentes es la de \$51.747,00 conforme los antecedentes obrantes en las actuaciones referenciadas; y

Que, es necesario reglamentar los requisitos necesarios para el requerimiento de la obra de conexión; en ese sentido se deberá requerir al contribuyente: 2 (dos) fotocopias de Plano de mensura del lote; 2 (dos) fotocopias de Escritura y/o boleto de compra-venta; 2 (dos) fotocopias de D.N.I. (frente y contra frente); número de Teléfono de contacto del solicitante (para notificaciones); y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, la Ordenanza N° 71/2022 y la Ordenanza N° 77/2022; Decreto N° 142/2023 y

Por ello;


**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el pedido de los siguientes requisitos para la conexión de agua: 2 (dos) fotocopias de Plano de mensura del lote; 2 (dos) fotocopias de Escritura y/o boleto de compra-venta; 2 (dos) fotocopias de D.N.I. (frente y contra frente); número de Teléfono de contacto del solicitante (para notificaciones), en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 142/2023 D.E. y N° 164/2023 D.E.-

**ARTICULO 2º:** Dispónese que el presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, y Refrendese. -

  
Dr. EMIPIANO ACHARTA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aldea María Luisa.



  
SCHÖNFELD LUIS PABLO  
Presidente Municipal  
Aldea María Luisa